



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 3 de octubre de 2019, por la que se declara de emergencia la REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS ALCÁZARES Y ALQUERÍAS (MURCIA).

(CTAC/55/19)

1. Dación en cuenta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se declara de emergencia la reposición de equipamiento en los centros educativos de los Alcázares y Alquerias (Murcia).
3. Propuesta de 1 de octubre de 2019 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
4. Informe técnico de fecha 30 de septiembre de 2019.
5. Escrito del Servicio de Gestión Económica-Administrativa de la Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras, de fecha 23 de octubre de 2019, justificando la falta de documento "R".
6. Informe Jurídico.



SG/CA/57/2019

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 3 de octubre de 2019 por la que se declara de emergencia la **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS ALCÁZARES Y ALQUERÍAS (MURCIA)**.

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO:**

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 3 de octubre de 2019, por la que se declara de emergencia la **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS ALCÁZARES Y ALQUERÍAS (MURCIA)**.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventón

(Documento firmado electrónicamente)



S.G/C.A/57/2019

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 1 de octubre de 2019, sobre la necesidad de declarar de emergencia la reposición de equipamiento en Centros Educativos de Los Alcázares y Alquerías ya que, según indica la citada Dirección General *“El temporal de lluvia y viento denominado DANA que afectó a la Región de Murcia los días del 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos.*

El pasado día 14 de septiembre, por el Órgano de Contratación, se ordenó de forma verbal la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento catastrófico producido, por ser necesaria la actuación de la Administración de forma inmediata, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo.

Como continuación de la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 19/09/2019, y una vez conocidos los daños referentes a EQUIPAMIENTO en los Centros Educativos de Los Alcázares y Alquerías (Murcia). El agua y el barro ha destrozado e inutilizado diverso mobiliario y enseres en los 7 Centros de los dos municipios citados.

Se tiene en consideración el informe del Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de fecha 30/09/2019, donde vienen descritos los detalles e importes de esta reposición de equipamiento”.

Visto que la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras estima el importe de los trabajos en la cantidad de **117.496,87.-€** (IVA incluido) y procederá a realizar los trámites oportunos para disponer de crédito adecuado y suficiente y propone para su ejecución a las empresas **EMILIO GOMEZ ABELLÁN Y JUAN SOLA,S.L.**

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas actuaciones por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras en el sentido de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo por las citadas empresas.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019)

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia la **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS ALCÁZARES Y ALQUERÍAS**



(MURCIA), ejecutando, de manera inmediata, las actuaciones que sean necesarias para remediar el acontecimiento producido a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Segundo.- Encargar la realización del suministro a las siguientes empresas:

- EMILIO GOMEZ ABELLÁN
Polígono Industrial Fortuna I, calle Escolapio, 9
30620.- Fortuna-Murcia
[Redacted]
- JUAN SOLA, S.L.
Polígono Industrial Cavila Leonardo Torres Quevedo, Parc. 2, Pm 4
30.400.-Caravaca de la Cruz
B-73076739.

Tercero.- Designar a D. Juan Martínez López como Director del contrato.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María Yolanda Muñoz Gómez

(documento firmado electrónicamente)



El temporal de lluvia y viento denominado DANA que afectó a la Región de Murcia los días del 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos.

El pasado día 14 de septiembre, por el Organo de Contratación, se ordenó de forma verbal la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento catastrófico producido, por ser necesaria la actuación de la Administración de forma inmediata, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo.

Como continuación de la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 19/09/2019, y una vez conocidos los daños referentes a EQUIPAMIENTO en los Centros Educativos de Los Alcázares y Alquerías (Murcia). El agua y el barro ha destrozado e inutilizado diverso mobiliario y enseres en los 7 Centros de los dos municipios citados.

Se tiene en consideración el informe del Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de fecha 30/09/2019, donde vienen descritos los detalles e importes de esta reposición de equipamiento.

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, PROPUESTA DE EMERGENCIA DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO en los centros educativos públicos que se relacionan a continuación, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, solicitando al Órgano de Contratación que declare válidas las actuaciones para realizar la tramitación de emergencia.

- Centros que necesitan reponer equipamiento en el municipio de los Alcázares:
 1. IES Antonio Menarguez Costa.
 2. CEIP Bienvenido Conejero.
 3. CEIP Petra Sánchez Rollan.
 4. CEIP Al-kazar.
- Centros que necesitan reponer equipamiento en la pedanía de Alquerías, del municipio de Murcia:
 1. IES de Alquerías.
 2. CEIP San José de Calasanz.
 3. CEIP San Juan Bautista.



Las empresas que se propone para realizar el suministro son:

1. La empresa EMILIO GOMEZ ABELLÁN
Polígono Industrial Fortuna I, calle Escolapio, 9
30620-Fortuna
968/68.70.88
administracion@emiliogomezabellan.com
2. La empresa JUAN SOLA
Polígono Industrial Cavila Leonardo Torres Quevedo, Parc. 2, Pm 4
30400- Caravaca de la Cruz
968/705.706
Gerente: Fernando Sola García ()
fernandosola@juansola.com

El importe total de este suministro de reposición asciende a 117.496'87 euros. El desglose por empresas y centros viene especificado en el informe del Jefe de Servicio, de fecha 30/09/2019.

La dirección y responsabilidad del suministro será realizada por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, Juan Martínez López.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Verónica López García

(Firmado electrónicamente al margen)



INFORME
REPOSICION DE EQUIPAMIENTO POR EMERGENCIA
TEMPORAL DE LLUVIA Y VIENTO EN LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2019
CENTROS EDUCATIVOS DE LOS ALCAZARES Y ALQUERÍAS (MURCIA)

El temporal de lluvia y viento denominado DANA de los días 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos de la Región de Murcia. Este informe se circunscribe a los Centros Educativos del municipio de Los Alcazares y a los de la Pedanía de Alquerías del Municipio de Murcia.

- Centros que necesitan reponer equipamiento en el municipio de los Alcázares:
 1. IES Antonio Menarguez Costa.
 2. CEIP Bienvenido Conejero.
 3. CEIP Petra Sánchez Rollan.
 4. CEIP Al-kazar.
- Centros que necesitan reponer equipamiento en la Pedanía de Alquerías, del Municipio de Murcia:
 1. IES de Alquerías.
 2. CEIP San José de Calasanz.
 3. CEIP San Juan Bautista.

La reposición del equipamiento deteriorado e inservible por la catástrofe que supuso la declaración de ALERTA ROJA en toda la Región se considera como de EMERGENCIA al objeto de poder disponer de la infraestructura educativa que permite la normal actividad docente, todo ello conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El equipamiento es diverso, a saber, mobiliario escolar, mobiliario de oficinas, material deportivo, material de psicomotricidad, electrodomésticos, destructoras de papel, encuadernadoras, cizallas, plastificadoras, bancos de exterior y papeleras.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Después de varios días de chequeos y valoraciones se ha podido concretar con 2 Empresas que se comprometen en un plazo de 15 días a servir el equipamiento.-

1. La empresa EMILIO GOMEZ ABELLÁN
Polígono Industrial Fortuna I, calle Escolapio, 9
30620-Fortuna
968/68.70.88
administracion@emiliogomezabellan.com

100 unidades de estantería abierta a una cara con trasera.
150 unidades de armario cerrado con puertas.
(precio IVA incluido de 21.513'80 euros).

2. La empresa JUAN SOLA
Polígono Industrial Cavila Leonardo Torres Quevedo, Parc. 2, Pm 4
30400- Caravaca de la Cruz
968/705.706
Gerente: Fernando Sola García ()
fernandosola@juansola.com

Equipamiento 3 centros educativos de Alquerías.- 21.253'35.- euros
Equipamiento 4 centros educativos de Los Alcázares.- 74.729'72.- euros

Se adjunta a este Informe los presupuestos de las 2 Empresas, y su distribución.

El importe total de la reposición es de: 117.496'87 euros.

Murcia, 30 de septiembre de 2019

Fdo.: Juan Martínez López

Jefe de Servicio de Gestión
Económico-Administrativa de Centros Docentes



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 23/10/2019

**DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS -
SERVICIO GESTION ECONOMIC.-ADMIVA.CENTROS DOCENT.**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL
EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO CONTRATACION**

ASUNTO: Requerimiento documentación expedientes de emergencia.

Como contestación a a CI de fecha 7-octubre-2019 y para dar cuenta a Consejo de Gobierno, se traslada la siguiente información:

EXPEDIENTE SG/CA/52/2019.- Emergencia obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en IES María Cegarra Salcedo de La Unión.- 42.350'00 euros.

- Documento contable R remitido el 10/10/2019 (referencia 062240).

EXPEDIENTE SG/CA/53/2019.- Emergencia obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes e el IES Sierra Minera de La Unión.- 278.300'00 euros.

- Se está tramitando la modificación presupuestaria pertinente.

EXPEDIENTE SG/CA/54/2019.- Emergencia de las obras en los Centros IES Menarguez Costa, CEIP Bienvenido Conejero y CEIP Petra Sánchez Rollán, del municipio de Los Alcázares y servicios de limpieza en 29 Institutos de la Región de Murcia (DAN- 2019).

- Se ha solicitado a la Consejería de Hacienda el Fondo de Contingencia.

EXPEDIENTE SG/CA/56/2019.- Emergencia obras en 64 centros (temporal septiembre DANA), así como los servicios de coordinación de seguridad y salud.

- Se están tramitando las modificaciones presupuestarias y el Fondo de Contingencia.

EXPEDIENTE SG/CA/57/2019.-Emergencia reposición de equipamiento en los centros educativos de Los Alcázares y Alquerías.

- Se están tramitando las modificaciones presupuestarias pertinentes.



Verónica López García .

23/10/2019 14:49:32

LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico
Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

CTAC/56/19

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2019 (y corrección de error por Orden de 22 de octubre de 2019) por la que se declaran de emergencia las obras en 64 centros educativos de la Región de Murcia (temporal septiembre Dana) así como los servicios de coordinación de seguridad y salud durante su ejecución

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 25 de octubre de 2019 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2019 (y corrección de error por Orden de 22 de octubre de 2019) por la que se declaran de emergencia las obras en 64 centros educativos de la Región de Murcia (temporal septiembre Dana) así como los servicios de coordinación de seguridad y salud durante su ejecución.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

25/10/2019 13:59:35

25/10/2019 13:59:27 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

RUBIO R. ERA, LORENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. *Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. **En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.***

b) *Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en **el plazo máximo de treinta días (...).***

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles.

En este punto hemos de señalar que el plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluiría el próximo 3 de noviembre.

25/10/2019 13:59:35

25/10/2019 13:59:27 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

RUBIO R. ERA, LORENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico
Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

Por lo que respecta a la apreciación de la emergencia no es competencia de este Servicio Jurídico valorar la procedencia o no de la emergencia declarada sino que, tal y como han señalado diversas Juntas de Contratación Administrativa (sirva de ejemplo el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003) , **la apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación**, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia (expediente nº 17/2019 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº 17/2019)

Se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- un ejemplar de la Orden de 4 de octubre de 2019 (corrección de errores por Orden de 22 de octubre de 2019) declarando la emergencia de las obras;
- informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 2 de octubre de 2019, proponiendo la tramitación de emergencia del referido expediente.
- propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras de 2 de octubre de 2019 sobre tramitación del referido expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

No se adjunta al expediente documento contable R de retención de crédito. Se acompaña al expediente comunicación interior de la Directora General de Centros e Infraestructuras Educativos dirigida al Servicio de Contratación en la que se informa de que se están tramitando las modificaciones presupuestarias pertinentes para dotar económicamente el proyecto de este expediente.

A la vista de la documentación aportada, este Servicio Jurídico informa favorablemente el presente expediente, en cuanto a la procedencia de la elevación

25/10/2019 13:59:35

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

25/10/2019 13:59:27

RUBIO R. ERA, LORENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Servicio Jurídico

SECRETARÍA GENERAL

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

a Consejo de Gobierno, de la dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2019 (y corrección de error por Orden de 22 de octubre de 2019) por la que se declaran de emergencia las obras en 64 centros educativos de la Región de Murcia (temporal septiembre Dana) así como los servicios de coordinación de seguridad y salud durante su ejecución, y el cumplimiento del plazo para hacerlo.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: LORENA RUBIO RIERA

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

25/10/2019 13:59:35

25/10/2019 13:53:22 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

RUBIO R. ERA, LORENA